



**JUZGADO DECIMOSEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**

Oficio 00203

Santa Marta, 01 de agosto de 2024.

Señores:

**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**

ACCION:	TUTELA
DEMANDANTE:	JOSE ANTONIO PACHECHO ZARATE
DEMANDADO:	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y OTROS
RADICADO:	47-001-3333-012-2024-00071-00

Por medio de la presente y de conformidad con lo ordenado en la providencia de fecha 29 de julio del 2024, me permito oficiarle para que allegue lo siguiente:

"(...)

*ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Gobernación del Departamento del Magdalena, para que, en el término de la distancia, suministren a este Despacho el correo electrónico del señor JADER CAMACHO GUTIERREZ, para efectos de notificar al mismo del presente proveído, y para que a través de la página web de las precitadas entidades, publiquen el auto admisorio de la presente acción de tutela, con los documentos adjuntos, a los integrantes de la lista de elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 5941, Gobernación del Magdalena, del Sistema General de Carrera Administrativa.(...)"*

Se advierte que el no cumplimiento de la orden anterior durante el término concedido acarreará sanciones disciplinarias para el funcionario encargado del cumplimiento de la misma.

Así mismo, se indica que la información y documentación requerida debe ser remitida a la dirección electrónica del Despacho: [j12admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co) o a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI.

Atentamente,

**LOURDES ANAIS ESCAMILLA BOLAÑO**  
SECRETARIA